

ACTA N° 02

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 26 días del mes de marzo del 2024, siendo las 14:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL lo hacen el Sr. Carlos Renato MARCEL titular del D.N.I. N° 21.451.426 (Secretario de Estado de Comunicación Pública y Medios), la Sra. Roxana RODRIGUEZ titular del D.N.I. N° 23.647.935 (Secretaria de Estado de Igualdad e Integración), la Sra. Vanina SIAREZ titular del D.N.I. N° 32.240.924 (Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género) y la Sra. Luisa CÁRDENAS titular del D.N.I. N° 31.801.935 (Subsecretaria de Asuntos Administrativos); por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) lo hacen la Sra. Agustina DELGADO titular del D.N.I. N° 35.567.115 y la Sra. Sandra SUTHERLAND titular del D.N.I. N° 20.921.365; y por la AUTORIDAD LABORAL lo hace la Directora General de Convenciones Colectivas de Trabajo, Dra. Emilia Pilar ALVARADO.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenas tardes a todos y todas, siendo las 14:30 horas, encontrándose ausentes las entidades gremiales A.P.A.P. y U.P.C.N., y conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) capítulo III apartado 10, damos inicio a la presente mesa de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (C.I.O.T.). En este acto hacemos entrega de la copia del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la C.I.O.T.

TOMA LA PALABRA ATE

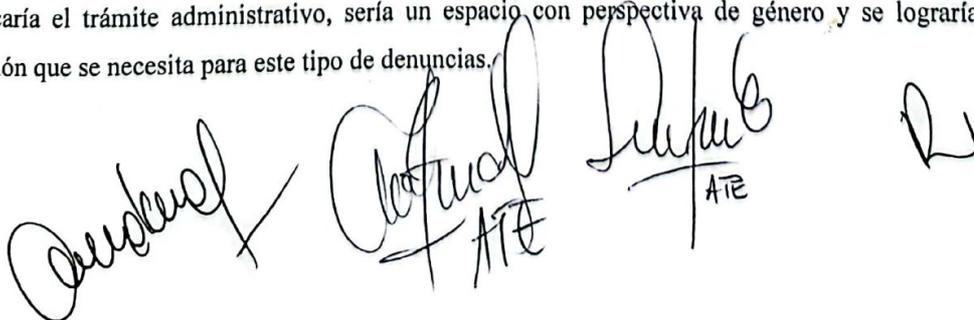
En virtud de las reuniones fallidas, desde ATE solicitamos la modificación del Reglamento, dado la relevancia y la urgencia de los temas que se tratan, los cuales necesitan una solución en lo inmediato.

Encontramos falencias en el Protocolo. Por ejemplo, las áreas de Recursos Humanos no tienen oficinas abstraídas y de escucha activa, tampoco tienen asesoramiento, produciendo obstáculos para la persona denunciante, haciéndola sentir frustrada. Se da la dificultad en satisfacer el resultado de la denuncia. No se encuentra estipulada una sanción para la persona denunciada.

Las áreas receptoras de las denuncias y las asesorías letradas (quienes realizan los dictámenes) deben tener capacitaciones en perspectiva de género, ya que no se realiza la inversión de la carga de la prueba. Encontramos denuncias sin resolver desde el año 2021.

Se deben conformar los equipos para detectar los casos de violencia laboral.

Proponemos que debería existir un espacio de recepción de denuncias que sea de CIOT, ya que simplificaría el trámite administrativo, sería un espacio con perspectiva de género y se lograría la abstracción que se necesita para este tipo de denuncias.



Desde esta entidad sindical, proponemos realizar un mapeo de las zonas "rojas" o más críticas de violencia en la Administración Pública Central para actuar rápidamente, comenzando por el Consejo Provincial de Educación.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Desde el Poder Ejecutivo Provincial hemos tomado conocimiento de episodios de violencia con anterioridad y deben ser reparados en lo inmediato. Estamos de acuerdo con la modificación del Reglamento. Con relación al trámite administrativo del tiempo de 72 horas fijado, entendemos que debemos disminuirlo y llevar a cabo el cese inmediato de la violencia. Quien tome la denuncia debe tener una comunicación directa con la máxima autoridad para que el cese sea inmediato, ya que si esa violencia no cesa, puede costar la vida. Siguiendo el lineamiento de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos, proponemos firmar un acta con carácter de confidencialidad entiendo la seriedad del caso.

TOMA LA PALABRA ATE

Desde ATE entendemos que la violencia conlleva para la persona violentada problemas de consumo, intentos de suicidio, renuncia y jubilación anticipada. Solicitamos que aquellas personas que conformen la Comisión cuenten con formación en perspectiva de género.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

El Secretario Técnico Administrativo será propuesto en la próxima reunión. Desde la Secretaría de Igualdad e Integración gestionaremos la capacitación de la Ley Micaela para los integrantes de la CIOT.

TOMA LA PALABRA ATE

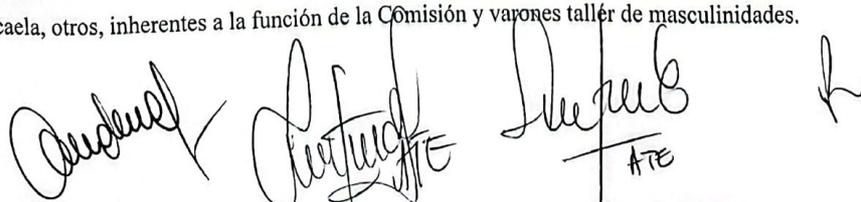
Se propone utilizar formulario de denuncia por violencia laboral en el ámbito de la Administración Pública y otro diferente cuando se trate de asesoramiento. Asimismo, en ambos incorporar la siguiente información: género, función y sector de trabajo.

El compromiso del Poder Ejecutivo, en implementar políticas pertinentes en cada organización institucional que den respuesta inmediata en la resolución de las denuncias con enfoque inclusivo, integrado y con perspectiva de género basado en la Ley N° 27.580 (OIT 190) como parte de la evaluación de gestión de los Ministros y Ministras.

Asimismo, se propone crear un banco de datos por cada Ministerio para lo cual, ATE se ofrece como responsable del mismo (Ley Micaela).

Es de importancia contar con un equipo interdisciplinario que esté a cargo del seguimiento de la situación y debería contar con formación en perspectiva de género (Ley Micaela).

Y por último, debería ser requisito que todos los integrantes de esta Comisión tenga formación en la Ley de Micaela, otros, inherentes a la función de la Comisión y varones taller de masculinidades.



La Junta de Representación de Trabajo para saber el funcionamiento del área que aborda las denuncias y las
de las instituciones que abarca la COT, incluido el Ministerio de Trabajo.

LA AUTORIDAD LABORAL

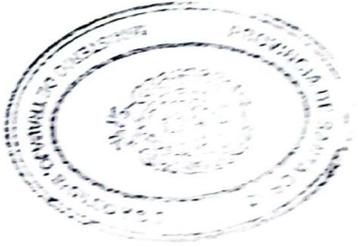
En un drive para la modificación del Reglamento en la próxima reunión, encontrándose de
de los presentes.

En el punto más, se eleva el presente acto a las 16:00 horas, otorgándose un cuarto intermedio
de abril a las 14:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Contaduría General de
en Av. Kirchner N° 1045. Se firman siete (7) ejemplares del mismo tenor.-

[Signature]
Sec. de Estado

de Seguridad
Integración

[Signature]
ATE



[Signature]

[Signature]

[Signature]
Sr. de
de
de
de
de

[Signature]
Avenida

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO (CIOT) CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO HOMOLOGADO POR DECRETOS Nº 2188/09 Y 1612/12

CAPITULO I - DE LA ORGANIZACIÓN

1. Integran la Comisión de Igualdad y Oportunidades y de Trato, en adelante la CIOT, dos (2) partes, con iguales facultades: El "Poder Ejecutivo Provincial" y los "Sindicatos" de conformidad a lo establecido en el Artículo 87 Inciso a) y b) del CCT.
2. La CIOT se constituirá de acuerdo a lo determinado en el Artículo 135 del CCT, y sus funciones y atribuciones serán las establecidas por el Artículo Antes enunciado.
3. Las decisiones que adopte la CIOT tendrán carácter vinculante y deben adoptarse por unanimidad de las partes. En caso de no haber unanimidad, las decisiones que se adopten serán por mayoría simple en forma similar a la establecida para la Comisión Negociadora Central.



CAPITULO VI - DE LOS INTEGRANTES

4. La CIOT será coordinada por un representante del Poder Ejecutivo Provincial y un representante por la parte sindical. Este último se alternará en la coordinación a criterio de la parte gremial. Los coordinadores tendrán las siguientes funciones que se ejercerán en forma conjunta:
 - a) Coordinar las sesiones de la CIOT.
 - b) Abrir y levantar las sesiones.
 - c) Conceder la palabra a quienes la soliciten y retirarla cuando la Intervención no se ajuste al Orden del Día, al asunto que se estuviere debatiendo o faltara el respeto a cualquiera de los restantes miembros de la CIOT.
 - d) Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.
 - e) Verificar la ejecución de las decisiones tomadas por la Comisión.
 - f) Solicitar a la Secretaría Técnica que prepare y envíe a los integrantes del CIOT el material necesario para las sesiones.
 - g) Convocar a reuniones toda vez que lo establezca este reglamento o cuando las circunstancias así lo exijan, remitiendo a las partes con la debida antelación el material necesario para las sesiones.
 - h) Realizar las gestiones que le sean encomendadas por el plenario ante otras Instituciones o entidades, vinculadas con los fines de la Comisión.
 - i) Cerrar la discusión y someter a votación cuando un asunto o tema haya sido suficientemente debatido y resulte manifiesta la imposibilidad de llegar a un acuerdo.

SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN DIRECTIVA PROVINCIAL
SANTA CRUZ

MARINA DEL CARMEN OLIVA
PRESIDENTE
SINDICATO CENTRAL DE EMPLEADOS

Nadia Estrada
Secretaría de Estado de
Derechos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social

T.S.A.P. CLAUDIA PARRA
Directora Provincial de Recursos Humanos
M.S.G.G

CS CamScanner

Escaneado con CamScanner

8. El Secretario Técnico Administrativo será el órgano auxiliar sobre el cual se apoyará la CIOT y será ejercida por personal designado por la parte empleadora y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Remitir a los representantes de las partes los citatorios para las reuniones y el Orden del Día, adjuntando copia de los antecedentes o Informes que correspondan.
- b) Preparar las actas de cada reunión que deberán ser suscritas al finalizar la misma o en su defecto al iniciarse la siguiente reunión.
- c) Llevar el registro de las actas labradas por la Comisión.

- d) Registro de entradas y salidas de toda documentación remitida a la CIOT.
- e) Realizar los Minutos administrativos y de apoyo que correspondan a la CIOT.

CAPITULO III - DE LAS REUNIONES

- 6. Las reuniones de la CIOT tendrán el carácter de ordinarias y se celebrarán quincenalmente, en los días y horarios que se acuerden a tal efecto.
- 7. El ingreso de los temas a tratar en las reuniones ordinarias deberán ser presentados con un mínimo de 72 horas hábiles de antelación, en el horario de 09:00 a 16:00 en las dependencias de la Subsecretaría de la Función Pública sito en Av. Kirchner N°6659.

8. Las sesiones extraordinarias serán convocadas a solicitud de cualquiera de las partes de la CIOT ante razones de urgencia y la citación será realizada con una antelación como mínimo de DOS (2) días hábiles, adjuntándose copia de Informes o antecedentes sobre la situación a tratar.

9. Si transcurrido media hora del horario fijado para el inicio de la reunión, no se encontraran presentes la totalidad de los integrantes de la CIOT, se dará comienzo con los presentes siempre que asistan al menos un representante de cada organización sindical y la mitad mas uno por parte del Estado Empleador.

10. En caso contrario a lo dispuesto en el punto anterior, la misma será trasladada al día siguiente con los presentes.

11. Toda reunión requiere que las decisiones, recomendaciones u opiniones así como los fundamentos en que se sustentan queden registradas de forma inequívoca, de manera que puedan ser interpretadas en igual sentido al momento de suscribirse el acta. Así las decisiones finales adoptadas por la CIOT se instrumentaran mediante Acuerdo. Para el análisis de las cuestiones a tratar se podrá solicitar la asistencia de especialistas y/u organizaciones versadas en la temática en cuestión.

12. La enunciación concreta de los asuntos tratados, lo deliberado, lo resuelto y las disidencias de la parte Sindical o del Estado Empleador, se dejaran constancia en el acta, expresando así la posición y fundamentos de la mayoría y de la minoría.

OLGA REMOSO
Secretaría General
Consejo Directivo Provincial
Av. SANTI CRUZ

MARCELA ASTIZOLA
Secretaría General
Consejo Directivo Provincial
Av. SANTI CRUZ

MARISA DEL CARMEN OLIVA
PRESIDENTE
HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO

TSAR CLAUDIA PAZ U.
Directora Provincial de Recursos Humanos
M.S.G.G

CAPITULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

13. La CIOT, cuando lo estime necesario, podrá disponer la conformación de comisiones de trabajo ad hoc. Estas se integrarán respetando la proporcionalidad establecida para el presente.

14. El domicilio de la CIOT será en la Subsecretaría de la Función Pública, alta en Av. Kirchner Nº 669.



777
MONTIEL, JESSICA R.
Secretaría de Estado de Empleo y
Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S
Provincia de Santa Cruz

777
ISABEL CLAUDIA PARDO
Directora Provincial de Recursos Humanos
M. S. G. G.

777
OLGA REMONDO
Secretaría General
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. SANTA CRUZ

777
MARISA DEL CARMEN OLIVA
PRESIDENTE
HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO